

Río Gallegos, 06 de marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 70.073/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la agente María Isabel PARRA, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución durante los días 08 al 17 de abril de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución Nº 0927/13-R-UNPA;

QUE por Nota Nº 110/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza Nº 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5º - inciso b) "...Desde VEINTICINCO (25) y hasta VEINTINUEVE (29) años de antigüedad: DIEZ (10) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente María Isabel PARRA (C.U.I.L. Nº 27-21518692-5) en el cargo en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A058- Área secretaría Académica - Sector Apoyo a Formación de Grado - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente - Agrupamiento Administrativo, durante los días 08 al 17 de abril de 2019 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Publiquese. Comuniquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE .-



